

ANEXO

Resolución (1351)

III.B.247

TABLA SALARIAL 1993
(1 Enero 1993 a 31 Diciembre 1993)

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario Mensual	Remuneración Anual
Jefe de Fabricación	90.559	1.358.385
Jefe de Taller mecánico	88.520	1.327.800
Administrativos		
Jefe de Oficina y contabilidad	90.559	1.358.385
Oficial Administrativo	80.843	1.212.645
Auxiliar de oficina	74.433	1.116.495
	Salario Diario	
Obreros		
En panaderías totalmente mecanizadas		
Amasador	2.544	1.157.520
Mecánico de primera	2.529	1.150.695
Ayudante de Encargado	2.513	1.143.415
Fogonero	2.505	1.139.775
Ayudante de Amasador	2.498	1.136.590
Mecánico de segunda	2.498	1.136.590
Oficial	2.498	1.136.590
Especialista	2.498	1.136.590
Encendedor, Engrasador	2.498	1.136.590
Gasista	2.498	1.136.590
Mecánico de tercera	2.470	1.127.945
Peón	2.459	1.118.845
En las restantes panaderías		
Maestro encargado	2.651	1.206.205
Oficial de pala	2.651	1.206.205
Oficial de masa	2.537	1.154.335
Oficial de mesa	2.498	1.136.590
Ayudante	2.459	1.118.845
Aprendiz de segundo año	1.904	866.845
Aprendiz de primer año	1.731	787.605
Servicios complementarios		
Chófer	2.651	1.206.205
Mayordomo	2.513	1.143.415
Transportador de pan a derecho	2.513	1.143.415
Vendedor en establecimiento	2.459	1.118.845
Repartidor a domicilio	2.459	1.118.845
Personal de limpieza	2.459	1.118.845

NOTA: El incremento salarial operado en el presente año 1993, respecto de los salarios o tablas vigentes al 31.12.1992, representa un aumento del 6,50%.

Resolución (1352)

III.B.246

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ANJAMAN S.L., con último domicilio conocido en C/ M^a Teresa Gil de Garate, 60 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-598/93, Acta de Infracción n^o 479/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILÉS a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JUSTA Y NIETO S.L., con último domicilio conocido en C/ Marques de Larios, 22- bis de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-10-93 en el expediente SS-601/93, Acta de Infracción n^o 551/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILÉS a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.269

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra M^a ANGELES SANTOS FERNANDEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: M^a ANGELES SANTOS FERNANDEZ

DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 2-1^oD.

DEBITOS: 25.704,-PTS.

BIEN EMBARGADO: I.O-6104-H; ROVER 216

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado M^a ANGELES SANTOS FERNANDEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 7 de Febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación

III.B.270

Con fecha 23.12.1993, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de la Rioja:

CONFIRMANDO, el Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSE LUIS SIMON MARTINEZ ALDAMA, contra la Certificación de Descubierta 93/9255, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/02 de La Rioja.

Frente a la presente resolución podrá ejercitarse la acción correspondiente ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 176.3 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lo que se publica en el boletín Oficial de La Rioja para conocimiento del afectado y a los efectos consiguientes.

Logroño, 1 de Febrero de 1.994.— El Director Provincial.